

## Comisión de Participación Ciudadana, transparencia y ética en el servicio público del Congreso del Estado de Jalisco.

At'n. Dip. Leticia Pérez Rodríguez. Presidenta.

En calidad de observador ciudadano, de acuerdo a la base quinta, punto 4, de la convocatoria incluida en el Acuerdo legislativo 161-LXIII-22, presento ante ustedes este escrito a manera de informe, en torno al proceso en curso de designación de una Comisionada Presidenta propietaria y una Comisionada suplente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI).

Este proceso ha sido uno de los más cuestionados en el pasado reciente, debido a varios factores que han restado confianza y equidad en la participación de las ciudadanas registradas. Específicamente ante datos e información objetiva que indican la existencia de acuerdos partidistas para repartir la designación de este cargo, incluso con perfiles no idóneos, para ocuparlo en un esquema de intercambio con otras designaciones, particularmente la que corresponde al proceso en curso de renovación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CEDHJ).

Resultó muy perjudicial a la confianza en la equidad en el proceso que la Comisión de Participación Ciudadana incluyera en la segunda convocatoria de este proceso dos componentes adicionales (ensayo y entrevista), además del examen mencionado en el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Con motivo de estos acontecimientos, el Consejo Consultivo del ITEI acordó no participar en las etapas que le corresponde cubrir de acuerdo al marco legislativo vigente, restando legitimidad a todo el proceso y, lamentablemente, dejando sin información de lo ocurrido a la sociedad en general, ni tampoco manifestando sus opiniones y recomendaciones en cuanto al mismo.

Soy integrante del Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción y, una de las agendas prioritarias como órgano ciudadano, ha sido el impulso a un proyecto de "Designaciones abiertas", centradas en la idoneidad de los perfiles, lo cual significa privilegiar el mérito, la capacidad, la integridad y la paridad como principios que determinen la persona que se debe nombrar en los altos cargos de los Poderes del Estado, así como de los Organismos Constitucionales Autónomos. Por estas razones, especialmente en virtud de que el Consejo Consultivo decidió no participar, es que decidí, junto con mis compañeras y compañeros inscribirme como observador.

Una vez descrito el contexto del problema a continuación señalo las siguientes observaciones que me parecen relevantes a efecto de ser consideradas en futuros procesos, especialmente en el actual nombramiento de la nueva Comisionada Presidenta.

**PRIMERO.** Resulta sumamente preocupante la incorporación en la Convocatoria de nuevos componentes de evaluación (ensayo y entrevista), sin establecer con precisión las condiciones de aplicación de esos componentes, al igual que la lista cerrada y compuesta exclusivamente de hombres que fungieron como especialistas propuestos desde el Congreso, cuando ya existía una lista presentada por el Consejo Consultivo para este mismo proceso de designación, en la primera convocatoria. También es importante mencionar las dificultades de acceso a los expedientes de las participantes de la primera convocatoria, para evitar repetir el proceso de registro cuando ya lo habían hecho previamente.

Acerca de este primer punto, se extraña un diálogo cercano y constructivo por parte de la Comisión de Participación Ciudadana con el Consejo Consultivo para ajustar y modificar este tipo de procesos. Diálogo que debe partir desde la construcción de la convocatoria y continuar hasta el final de la designación. La deliberación y el diálogo no solo son fines en sí mismos, de esa práctica depende la legitimidad de origen de las autoridades designadas y es sumamente preocupante que, ante la ausencia de diálogo, los problemas surgidos en la etapa de designación, se trasladen al ejercicio del cargo que corresponda.

**SEGUNDO.** Afortunadamente el grupo de especialistas logró establecer condiciones de equidad y confianza en la aplicación de los componentes establecidos en la convocatoria, puntualmente, desarrolló un examen más cercano a los perfiles con trayectoria en Unidades de transparencia o en el órgano garante dejando de lado aspectos teóricos poco relevantes para el desempeño del cargo. En cuanto al ensayo, evaluó sólo lo que estrictamente indica la convocatoria; su presentación con un problema, una hipótesis y propuestas de solución, de esta manera todas las participantes obtuvieron casi el mismo puntaje. Asimismo, en la entrevista, el grupo de especialistas presentaron una pregunta única para todas las participantes, evitando así favorecer a alguien en particular.<sup>1</sup>

De esta manera, si se observa la tabla de resultados hecha pública por el grupo de especialistas, el componente determinante fue el examen, no el ensayo, ni tampoco la entrevista, estos dos últimos componentes fueron accesorios y no definitorios. Este dato es muy importante ya que permite afirmar, de manera objetiva que, la evaluación, no fue manipulada en cuanto a favorecer con preguntas a modo a alguna participante en la entrevista o en la calificación discrecional del ensayo. Sobre esta afirmación, es conocer la opinión de las participantes, quienes, en su amplia mayoría me parece coinciden con el punto de vista señalado.

---

<sup>1</sup> La pregunta hecha a todas las aspirantes fue la siguiente: ¿Cuál es, en concreto, la problemática que identificaste en tú ensayo, la hipótesis del problema y cómo la resolverías en caso de ser electa Comisionada Presidenta del ITEI?

En suma, el proceso de evaluación desarrollado por el grupo de especialistas, contiene datos objetivos que permiten afirmar que fue equitativo en sus condiciones de aplicación y no existió discrecionalidad —menos arbitrariedad— en la aplicación de los tres componentes de evaluación contemplados en la Convocatoria.

**TERCERO.** Los incidentes ocurridos con motivo de este proceso de elección, muestran la urgente necesidad de discutir y trabajar de manera conjunta con todos los actores políticos y sociales involucrados, una iniciativa de Ley de Designaciones Públicas y del Servicio Profesional de Carrera, tal y cómo lo indica el artículo 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y, el artículo transitorio tercero del acuerdo publicado el 14 de diciembre de 2021 en el periódico Oficial “El Estado de Jalisco.

El mencionado transitorio señala un plazo de 365 días para elaborar dicha legislación. En este sentido, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, solicito respetuosamente a las y los diputados de la Comisión, su apoyo para trazar una hoja de ruta que, bajo un esquema de parlamento abierto, nos convoque a comenzar los trabajos en torno a esa obligación constitucional.

Guadalajara, Jalisco, a 14 de julio de 2022.

José de Jesús Ibarra Cárdenas.  
Observador